



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00414** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **06** MAYO 2014

VISTO:

El Informe N° 302-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 0528-2014-GA/GM/MPMN; Informe N° 0227-2014-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 0212-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 131-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 005-2014-JHC-IO/ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 921-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 033-2013-JEMP/ALO/OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1577-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1434-2013-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 3149-2013-SPBS-GA/GM/MPMN; Informe N° 1601-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN; Informe N° 4632-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Solicitud Exp. 022306 de fecha 14 de agosto del 2013; y el Informe N° 583-2014-GAJ-GM/MPMN, todo sobre reconocimiento de Deuda Devengada a favor del administrado JUAN ZENON FLORES VELASQUEZ y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, Por Solicitud con Expediente de Ingreso N° 022306 de fecha 14 de agosto del 2013, el Administrado JUAN ZENON FLORES VELASQUEZ solicita el Pago de sus Honorarios por el monto de S/. 2,400.00 nuevos soles, correspondientes al mes de marzo del año 2013, por servicios de terceros en la Gerencia de Asesoría Jurídica cuando estuvo a cargo de la Abogada Betty Calvo Jara, la cual culmino su designación en los primeros días de mayo del 2013; y que por no contar con presupuesto dicha Gerencia se recurre a Proyectos para el pago de servicios y es en ese sentido que el Ing. Edgar Enrique Vilca Romero de OSLO emite el Informe N° 0734-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 01 de abril del 2013, requiriendo mis servicios, empero no se emitió la Orden de Servicios y termina haciendo una relación de documentos con los que sustenta su petición.

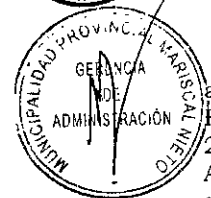
Que, con Informe N° 4632-2013-SLSG/GA/GM/MPMN de fecha 19 de agosto del 2013, dirigido al Gerente de Administración y emitido por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales indica que remite el expediente del administrado JUAN ZENON FLORES VELASQUEZ e indica que no existe Orden de Servicios a generada al peticionante con referencia al Informe N° 0734-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 01 de abril del 2013 (Requerimiento de Servicios); en este contexto debe de ser derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que corrobore la Información y de ser el caso asuma el pago. Con Proveído N° 23069-GA-MPMN, es derivado a Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, a través del Informe N° 1434-2013-GAJ-GM/MPMN de fecha 11 de noviembre del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y dirigido a la Gerencia de Administración, se Opina que de acuerdo a los antecedentes que obran en el Expediente se acredita la existencia de una deuda pendiente por la modalidad de Servicios por Terceros del mes de marzo del 2013, a favor de JUAN ZENON FLORES VELASQUEZ, quien laboró en la Gerencia de Asesoría Jurídica, adeudándosele la suma de S/. 2,400.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 0227-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2014, dirigido al Gerente de Administración y emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, procede a otorgar CONFORMIDAD al servicio por terceros realizado por el servidor JUAN ZENON FLORES VELASQUEZ, en la Gerencia de Asesoría Jurídica y correspondiente al mes de marzo del 2013, en mérito a los actuados del expediente por lo que solicita el reconocimiento de la deuda con cargo a la Meta : 0020-2; Rubro 09; Fuente de Financiamiento RDR; Especifica 23271199 de la Gerencia de Asesoría Jurídica por la suma de S/. 2,400.00 nuevos soles, por lo que sugiere se solicite la Disponibilidad Presupuestal y posterior acto resolutivo.

Que por Informe N° 0528-2014-GA/GM/MPMN de fecha 24 de marzo del 2014, dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y expedido por el Gerente de Administración solicita la verificación presupuestal para atender el respectivo pago.

[Handwritten mark]



Que, por Informe N° 302-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 10 de abril del 2014, Dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitidos por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de la deuda a favor del Abogado JUAN ZENON FLORES VELASQUEZ por el monto de S/. 2,400.00 nuevos soles, según el siguiente detalle:

- Fte Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados.
- Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.
- Secuencia Funcional : 0022
- Genérica de Gasto : 2.3. Bienes y Servicios.
- Clasificador de Gasto : 2.3.2.7.11.99
- **Monto Total : S/. 2,400.00 Nuevos Soles.**

Así mismo recomienda que una vez aprobado y autorizado, el pago el área correspondiente deberá de presentar la Certificación Presupuestal (según Formato) en cumplimiento de lo prescrito en el Art. 77 de la Ley General de Presupuesto Ley 28411 y recomienda que la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Tesorería evalúe un programa de pagos.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago.

Que, al haberse dado Conformidad al Servicio por terceros por parte de área usuaria (Gerencia de Asesoría Jurídica), al abogado JUAN ZENON FLORES VELASQUEZ, por el mes de marzo del 2013, implica jurídicamente, que el área responsable a verificado la prestación satisfactoria de los servicios en el mes indicado, con lo que queda formalizado dicho devengado, conforme a lo que se dispone en el literal b) del Art. 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordante con el literal b) del Art. 29 de la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. No obstante ello, obra documentos que corroboran dicho hecho

Que, con dicha conformidad de área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA DEVENGADA** la obligación pendiente, por el monto total de **S/. 2,400.00 Nuevos Soles** (Dos mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo Marzo del 2013, a favor de JUAN ZENON FLORES VELASQUEZ conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

- Fte Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados.
- Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.

- Secuencia Funcional : 0022
- Genérica de Gasto : 2.3. Bienes y Servicios.
- Clasificador de Gasto : 2.3.2.7.11.99
- **Monto Total : S/. 2,400.00 Nuevos Soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica proveer los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas; así como al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
MGR. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

